

Guatemala, noviembre 2023

No. 11

**Comportamiento del salario mínimo en Guatemala y su impacto en la
calidad de vida de la población trabajadora**

(Salarios de hambre en pleno siglo XXI)

*Lic. Carlos Enrique Solís García**

A través del transcurso de la historia las categorías de salario mínimo (SM) se han venido reduciendo significativamente. En la década de 1960, ya existían en Guatemala decenas de categorías de SM, a partir de 1989 estas inician a reducirse, llegando a contarse con solo dos categorías en 1997. Posterior a este período se han intentado incrementar nuevamente estas clases de SM, logrando únicamente una categoría más de SM para las empresas que cuya actividad económica es la exportación y maquila, justificando que en este sector los precios de venta son mucho más lentos comparado con otros sectores económicos que no se dedican a la exportación. En los años 2014 y 2015, se aprobó mediante los acuerdos gubernativos 304 al 307 la

* Investigador en el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

instauración de un Salario Mínimo Diferenciado (SMD) para cuatro municipios aledaños a la ciudad de Guatemala (Masagua, Escuintla; Guastatoya y San Agustín Acasaguastlán, El Progreso; y Estanzuela, Zacapa), los SMD que se fijaron para estos cuatro municipios fueron de Q 55.90 diarios, lo cual equivale a Q 6.99 por hora para la jornada diurna de trabajo. El salario diferenciado mensual equivale a Q 1,954.95, incluida una bonificación de Q 250.00; esto se aprobó con el principal objetivo de atraer inversión de capitales (empresas de manufactura de exportación) aprovechando su ubicación entre la ciudad y los puertos.

El salario es imprescindible para la vida de los seres humanos, como resultado de su rendimiento y aporte productivo a la sociedad. Para la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1992) <<Por “salario mínimo” puede entenderse la suma mínima que deberá pagarse al trabajador por el trabajo o servicios prestados, dentro de un lapso determinado, bajo cualquier forma que sea calculado, por hora o por rendimiento, que no puede ser disminuida, ni por acuerdo individual ni colectivo, que está garantizada por la ley y puede fijarse para cubrir las necesidades mínimas del trabajador y de su familia, teniendo en consideración las condiciones económicas y sociales de los países>>. Para Linares, (2015) el salario debe contener el nivel suficiente para cubrir las necesidades básicas de una familia promedio en una economía específica. Según el Código de Trabajo de Guatemala (Artículo 88). <<Salario o sueldo es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del cumplimiento del contrato de trabajo o de la relación de trabajo vigente entre ambos. Salvo las excepciones legales, todo servicio prestado por un trabajador a su respectivo patrono, debe ser remunerado por éste>>. Según la RAE (s.f.), el salario es la <<cantidad de dinero con la se retribuye a los trabajadores por cuenta ajena>>. El significado es bastante complejo, y ha variado, adquiriendo otras dimensiones con el transcurrir de los años.

De forma más explícita, el salario proviene del latín “salarium” o remuneración que es la cantidad de dinero que recibe un trabajador de manera periódica por el tiempo de trabajo, ya sea por horas dedicadas al mismo, fabricación de un bien o por la elaboración de un proyecto. Las condiciones del mismo dependerán de lo estipulado en el contrato de trabajo establecido con el empleador, de manera formal o informal. El pago del salario puede ser por hora, diario, semanal, quincenal o mensual, dependiendo de lo que establezca el empleador según el trabajo realizado y los modos de contratación que se establezcan en la entidad. Dicho en otras palabras, la persona por la venta de su fuerza de trabajo debe ser retribuido “dignamente” con una magnitud salarial acorde a su desempeño laboral, que le permita satisfacer sus necesidades y la de su familia (la prestación de los servicios de cualquier persona está entendida como una actividad con su respectivo retorno o remuneración económica).

Mercado laboral de Guatemala

Según la última Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos -ENEI- (2022), desarrollada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la población total asciende aproximadamente a 17.4 millones de personas de la cual el 68.2 % se encuentran en edad de trabajar (15 años o más). De esta el 60.2 % es población económicamente activa (PEA), es la fuerza de trabajo del país que ha realizado alguna actividad económica o se encuentra buscando ocuparse. De la PEA el 97.0 % está efectivamente ocupada, de la cual el 71.1 % corresponde al sector informal y tan solo el 28.9 % al sector formal y el 3.0 % está en búsqueda de un empleo, lo cual representa la tasa de desocupación o desempleo. Con estos datos claramente se puede ver que Guatemala presenta un nivel menor de desempleo, ya que, según estas estadísticas del INE, es tan solo el 3.0 % de la PEA que representa el desempleo nacional, sin embargo, es preocupante el nivel de informalidad laboral que se establece (71.1 %) en la encuesta.

Indicadores principales del mercado laboral con datos de la Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos ENEI 2022:

- ✓ Población Total: 17,453,776 (100 %)
- ✓ Población en Edad de Trabajar (PET): 11,904,298 (68.2 %)
- ✓ Población Económicamente Activa (PEA): 7,165,870 (60.2 %)
- ✓ Población Ocupada: 6,952,417 (97.0 %)
- ✓ Informalidad: 4,944,880 (71.1 %)
- ✓ Formalidad: 2,007,537 (28.9 %)
- ✓ Desempleo: 523,623 (3.0 %)

Fijación de salarios mínimos en Guatemala

En Guatemala el Código de Trabajo (CT) establece que el salario mínimo anual lo fija el Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Mintrab), basado en los dictámenes técnicos y recomendaciones de las comisiones paritarias y la Comisión Nacional del Salario (CNS), para el sector público y privado indistintamente.

¿Cómo deben estar estructuradas las jornadas de trabajo? Según el artículo 116 del Código de Trabajo:

- ✓ La jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno (06:00 a 18:00 horas) no puede ser mayor de 8 horas diarias, ni exceder de un total de 48 horas a la semana;
- ✓ La jornada ordinaria de trabajo efectivo nocturno (18:00 a 06:00 horas) no puede ser mayor de 6 horas diarias, ni exceder de un total de 36 horas a la semana.

Bajo estas condiciones están incluidas las Actividades Agrícolas; Actividades No Agrícolas; Actividades de Exportación y Maquilas.

Según el artículo 88 del CT, el cálculo del salario, para el efecto de pago, se puede practicar de la siguiente manera:

- ✓ Por unidad de tiempo (por mes, quincena, semana, día u hora);
- ✓ Por unidad de obra (por pieza, tarea, precio alzado o destajo);
- ✓ Por participación en las unidades, ventas o cobros que haga el patrono, pero en ningún caso el trabajador deberá asumir los riesgos de pérdidas que tenga el patrono.

La Constitución de la Republica de Guatemala y el Código de Trabajo, contienen las disposiciones generales que rigen todo lo relacionado con las condiciones de trabajo y remuneraciones (salarios) que los empleadores deben cumplir, no obstante, queda la incógnita de si, el salario mínimo es el adecuado y necesario para cubrir las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias. En el país actualmente existen tres categorías de salarios mínimos (salarios diferenciados) y dos Circunscripciones Económicas (CE1 y CE2). En diciembre de 2021, se establecieron la CE1 comprende el departamento de Guatemala y CE2 el resto de departamentos. De la misma manera se establecieron las Comisiones Paritarias de Salarios Mínimos por cada una de estas y por cada actividad económica (Agrícola, No agrícola y Exportadora y de Maquila).

Salario Mínimo clasificado por actividades económicas y territorio¹

Circunscripción Económica Uno “CE1”: Departamento de Guatemala:

- ✓ SM para Actividades Agrícolas: *Se fija el salario mínimo en Q 101.05 diarios, equivalentes a Q 3,073.60 mensuales;*
- ✓ SM para Actividades No Agrícolas: *Se fija el salario mínimo en Q 104.10 diarios, equivalentes a Q 3,166.38 mensuales;*
- ✓ SM para Actividades Exportadora y de Maquila: *Se fija el salario mínimo en Q 95.13 diarios, equivalentes a Q 2,893.54 mensuales.*

Circunscripción Económica Dos “CE2”: Resto de departamentos del país:

- ✓ SM para Actividades Agrícolas: *Se fija el salario mínimo en Q 98.22 diarios, equivalentes a Q 2,987.53 mensuales;*
- ✓ SM para Actividades No Agrícolas: *Se fija el salario mínimo en Q 107.18 diarios, equivalentes a Q 3,077.56 mensuales;*
- ✓ SM para Actividades Exportadora y de Maquila: *Se fija el salario mínimo en Q 92.47 diarios, equivalentes a Q 2,812.00 mensuales.*

*Para el pago proporcional calculado por hora se pagará la parte proporcional que corresponda dependiendo de la jornada de trabajo en la que se labore.

1 Datos tomados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Sección de Salarios Mínimos por año. <https://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/dgt/salario-minimo>.

Salario mínimo² vigente para el año 2023

En diciembre del año 2022 se publicó en el Diario de Centroamérica el Acuerdo Gubernativo 353-2022 emanado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, estableciendo los salarios mínimos para las actividades económicas a partir del 1 de enero del año 2023 dentro del territorio nacional³. En el acuerdo también se estipula que se deberá sumar al salario mínimo aprobado, el bono incentivo (Q 250.00) según el Decreto 78-89 del Congreso de la República.

Históricamente el marco jurídico de tipo laboral tiene su génesis a raíz de establecer salarios mínimos para garantizarle al trabajador un ingreso que dignifique su vida y la de su familia. Sin embargo, la propia historia demuestra a través de datos estadísticos, que, en los países subdesarrollados, la teoría no es igual a la práctica. En el caso de nuestro país existe una percepción de salarios relativamente bajos para el mercado laboral mayoritario, lo cual se ve reflejado en el nivel decreciente de consumo de bienes y servicios (alimentación, vestuario, vivienda, salud, educación, vestuario, recreación, otros) repercutiendo negativamente en la calidad de vida digna del trabajador y sobre todo aumentando cada vez más el sector laboral informal.

Es de resaltar que los problemas socioeconómicos derivados de estos salarios de hambre que aquejan a la población más desprotegida de nuestro país no es nada nuevo, décadas y décadas, gobiernos tras gobiernos transcurren y Guatemala está cada vez más inmersa en una política neoliberal que impone la oligarquía a través de la cooptación de un Estado débil e

2 El Código de Trabajo de Guatemala, establece que el salario mínimo anual lo fija el Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), cálculos que se basan en los dictámenes técnicos y recomendaciones de las comisiones paritarias y la Comisión Nacional del Salario (CNS).

3 El aumento para el departamento de Guatemala representó un 7 % y para el resto del territorio nacional un 4 %.

incapaz de priorizar y velar por las necesidades de la mayoría de la población que por orden constitucional le corresponde.

Cuadro 1

Guatemala: Serie histórica de los SM, CBA y CA

Período 2010 - 2022

(Cifras en miles de Quetzales)

| Año | Salario Mínimo | Canasta Básica de Alimentos y Ampliada a enero de cada año* | |
|------|----------------|---|--|
| 2010 | Q 1,703.30 | Q 2,149.20 | |
| 2011 | Q 1,937.50 | Q 2,440.20 | |
| 2012 | Q 2,068.30 | Q 2,617.80 | |
| 2013 | Q 2,171.80 | Q 2,900.10 | |
| 2014 | Q 2,280.30 | Q 3,236.70 | |
| 2015 | Q 2,394.40 | Q 3,589.80 | |
| 2016 | Q 2,490.20 | Q 3,958.80 | |
| 2017 | Q 2,643.20 | Q 4,211.37 | |
| Año | Salario Mínimo | Canasta Básica de Alimentos a enero de cada año** | Canasta Ampliada a enero de cada año** |
| 2018 | Q 2,742.40 | Q 3,552.32 | Q 8,202.08 |
| 2019 | Q 2,742.40 | Q 3,545.22 | Q 8,185.68 |
| 2020 | Q 2,825.10 | Q 3,561.52 | Q 8,223.32 |
| 2021 | Q 2,825.10 | Q 3,012.61 | Q 6,955.92 |
| 2022 | Q 2,959.20 | Q 3,454.98 | Q 7,977.33 |

Nota: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística (INE). ENCIVI 2014.

*El costo de la CBA y CA se determinaba con el promedio de precios medios de mercado.

**A partir de octubre del año 2017 la CBA fue actualizada y separada en CBA Y CA.

Con datos estadísticos del INE (2010 - 2022), la CBA vigente desde octubre de 2017 y revisada en diciembre 2020, está integrada por 10 grupos y 34 productos alimenticios, el costo de adquisición al mes de enero 2022 fue de Q 3,454.98. Mientras que el costo de la Canasta Ampliada (CA) al

mes de enero de 2022 fue de Q 7,977.33, y en su cálculo, se ha utilizado el porcentaje de consumo de alimentos (43.31 %) con datos de ENCOVI 2014.

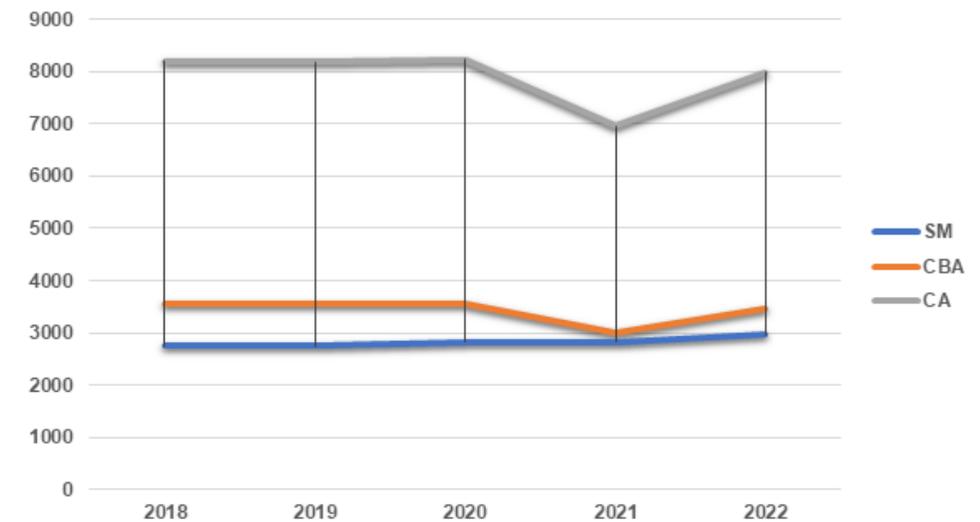
La variación entre la CBA y la CA a partir de octubre 2017 es realmente marcada, a partir de dicho período se puede ver claramente cómo el salario mínimo no cubre ni siquiera la CBA y queda muy lejos de poder dar cobertura a las necesidades vitales de vida del trabajador y su familia (ver figura 1).

Figura 1

Guatemala: Variación entre SM, CBA y CA

Período 2018 - 2022

(Cifras en miles de Quetzales)



Nota: Elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Explotación laboral y desigualdad son factores incluyentes de los salarios mínimos

La explotación laboral se define como recibir un pago inferior al trabajo que se realiza, lo que incluye desde pequeños abusos hasta la condición esclavista de trabajo. Aunque un trabajo mal pagado para lo que se realiza suele ser lo que define a la explotación laboral, en sentido amplio puede abarcar diferentes situaciones, desde el abuso por parte empleador hacia el empleado hasta la precariedad laboral. Karl Marx desarrolló su teoría de la economía del capitalismo con base en la idea de explotación laboral. Es importante indicar que en ese fragmento de la historia no había legislación laboral que protegiera al trabajador (mercancía fuerza de trabajo). Según Adam Smith y David Ricardo, los salarios tienden a situarse al nivel mínimo que permita a la familia obrera criar a aquellos hijos suficientes para cubrir los puestos de trabajo que la sociedad vaya creando.

Al respecto Adam Smith (1979) determina que los salarios pagados a los jornaleros y criados, de cualquier clase que sean, deben ser de tal magnitud que basten, por término medio para que su raza se reproduzca, de acuerdo con los requerimientos planteados, en la sociedad, por una demanda creciente, decreciente o estacionaria de mano de obra. Por su parte David Ricardo (1973) define los salarios de manera similar, la mano de obra, al igual que las demás cosas que se compran y se venden y que pueden aumentar y disminuir en cantidad, tiene su precio natural y su precio de mercado. El precio natural de la mano de obra es el precio necesario que permite a los trabajadores, uno con otro, subsistir y perpetuar su raza, sin incremento ni disminución. Asimismo, además, sustenta que, <<al igual que los demás contratos se deberían dejar los salarios a la libre competencia en el mercado y nunca deberían ser controlados ni intervenidos por la legislatura>>.

Cuatro décadas después de Adam Smith, vuelve a considerar inexorable la situación de las familias obreras. Antes de escandalizarnos por la falta de sentido social de los economistas británicos para determinar el salario de la mano de obra, debemos considerar que ellos creían, por herencia de los fisiócratas, que las leyes de la economía eran inexorables y que cualquier alteración a sus reglas provocaría grandes daños a la sociedad. Por su parte Marx considera que siempre la disponibilidad de operarios supera la existencia de puestos de trabajo y a esta diferencia la llama <<ejército industrial de reserva>> y sostiene que los patrones contaban con él para poder amenazar con el despido a su propio personal.

Para Naciones Unidas Guatemala (2021) la desigualdad está aumentando para más del 70 % de la población mundial, lo que agrava el riesgo de división y obstaculiza el desarrollo económico y social. Guatemala a pesar de ser uno de los países más ricos y diversos de América Central, históricamente presenta uno de los niveles más altos de desigualdad en el mundo. El que el país presente estadísticas macroeconómicas (crecimiento económico) <<...no precisamente ayuda a reducir la pobreza, porque detrás hay un problema estructural severo: "la creciente desigualdad económica y social">>.

Según lo plantea Banyuls, Cano & Aguado (2014), el debate en torno a la función económica de los salarios mínimos y su real desigualdad se ha intensificado en los últimos años, en el contexto de la Unión Europea se han reavivado las discusiones sobre el salario mínimo (SM) y vuelve a ser un tema incluido en las agendas de algunos gobiernos. Por su parte la OIT (2015), define que las Organizaciones Internacionales establecen políticas para encaminar una adecuada aplicación del salario: <<Que, en los últimos años, el tema de la desigualdad de salarios ha captado mayor interés en todo el mundo, y hay más conciencia de que el aumento de la desigualdad no solo socava los

objetivos de justicia social, sino que también puede acarrear consecuencias económicas adversas. Con la adopción en el 2008 de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa, renovaron el compromiso de perseguir políticas en materia de salarios y ganancias, diseñadas para que todos obtengan una parte justa de los frutos del progreso>>.

Consideraciones finales

Pese a que todo Estado debe garantizar a sus ciudadanos trabajadores el pleno respeto a su dignidad, a una vida digna, remuneraciones y retribuciones (salarios) justos y el ejercicio de un trabajo en ambiente sano, libre y aceptado. En Guatemala hablar de salarios es sinónimo de pobreza, este índice que cada vez es más preocupante. Históricamente el origen o la base del sistema capitalista voraz, ha sido la pobreza, ya que con ella garantiza mantener de rodillas a la población que integra el mercado laboral a través del salario de hambre que “retribuye” al asalariado por su fuerza de trabajo invertida en la creación de mercancías. Referirse a salario mínimo en nuestro país es lo mismo que llamarlo *salario de miseria* porque este no alcanza ni para cubrir la Canasta Básica familiar del trabajador, lo cual se traduce en decremento en su calidad de vida.

El último Salario Mínimo (promedio) en Guatemala para el sector laboral es de Q 2,959.20 año 2023 lo que representó un 5 % de incremento respecto al SM de Q 2,825.10 vigente en el 2021. Sin embargo, el Índice de Precios al Consumidor también se incrementó y este fue del 7 %, dando como resultado negativo un 2 % en la pérdida del poder adquisitivo; lo cual representó según datos del INE (2023) una inflación mensual de 0.56 %, el ritmo inflacionario de 4.69 % y una inflación acumulada de 3.44 %.

Con los datos expuestos en el cuadro 1, se evidencia como el salario mínimo de nuestro país no cubre ni siquiera la CBA de las familias de los trabajadores, ya que esta se sitúa en Q 3,454.98 alrededor de Q 500.00 por encima del SM establecido. Menos se puede esperar poder alcanzar el costo de la CA que se establece en Q 7,977.33 con un monto diferencial superior a los Q 5,000.00.

Según estudios realizados por distintos medios y entes internacionales de su competencia el SM de Guatemala es uno de los más altos de Latinoamérica, posicionándolo en el lugar número 5, solo por debajo de Costa Rica, Uruguay, Chile y Ecuador; y, arriba de países como México, El Salvador, Argentina y Honduras. Pero este Rankin (2023) está lejos de reflejar la realidad que viven los millones de guatemaltecos que, con cada aumento al salario mínimo, esperan poder igualar o superar el alza en los precios de los bienes y servicios básicos necesarios para la subsistencia humana. Lejos de eso se sitúan la mayoría de ciudadanos que conforman el mercado laboral del país, viéndose expuestos a percibir salarios por debajo de lo decretado en ley (explotación laboral), sin acceso a prestaciones de ley, sin garantía de estabilidad laboral y, mucho menos al goce de su derecho al seguro social.

¡En el capitalismo solo puede haber personas muy ricas cuando hay otras muy pobres!

Referencias

- Agencia Guatemalteca de Noticias AGN (s.f.), <https://agn.gt/ine-lanza-encuesta-nacional-de-condiciones-de-vida-2023/>
- Constitución Política de la República de Guatemala (1985).
- Código de Trabajo de Guatemala (1947).
- Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. Universidad Técnica de Manabí. Portoviejo, Ecuador (2019). www.revistas.utm.edu.ec/index.hp.ecasinerjia
- Instituto Nacional de Estadística Guatemala (s.f.), <https://www.ine.gob.gt/>
- Publicaciones digitales de Prensa Libre (diferentes fechas).
- El País (2023), <https://www.elpais.com.co/economia/los-5-paises-de-latinoamerica-con-los-mejores-sueldos-minimos-en-2023-esta-colombia-en-la-lista-0826.html>
- Linares, L. L. (2015). Salarios mínimos diferenciados: ¿oportunidad o desacierto? Guatemala: ASIES.
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social (s.f.), <https://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/dgt/salario-minimo>
- Naciones Unidas de Guatemala (2021), <https://guatemala.un.org/es/113955-poner-fin-las-desigualdades-en-guatemala>

- OIT. (2015). Informe Mundial sobre Salarios 2014/2015. Salarios y desigualdad de ingresos. Ginebra: OIT.
- OIT. (1992). Conferencia Internacional del Trabajo. Ginebra.
- OXFAM Internacional (s.f.), <https://www.oxfam.org/es/guatemala-entre-el-suelo-y-el-cielo-la-extrema-desigualdad-en-cifras>
- Ramírez Granados, M. A. (2013). El derecho al salario como regulación social. Un enfoque sociojurídico. Revista de Ciencias Sociales (CR).
- Real Academia Española (s.f.), <https://www.rae.es/>
- Statista (2023), Los salarios mínimos en América Latina para 2023. <https://es.statista.com/grafico/16576/ajuste-de-los-salarios-minimos-en-latinoamerica/>



Ciudad Universitaria, Zona 12
Edificio S-6, Tercer Nivel
Facebook: @IIES.USAC
Email: iies@usac.edu.gt
Guatemala, América Central

Libre de Porte,
Arto. 50, Dto. 325

El contenido, redacción, opinión y enfoque teórico del artículo publicado en este boletín, en su formato digital e impresa, son responsabilidad total de su autor. Por lo tanto, los mismos no reflejan necesariamente la opinión o puntos de vista de la Dirección.

Los materiales de este boletín pueden ser utilizados libremente, citándose debidamente la fuente.

Diagramado por:

Ana Corina Janet Canel Ich



@IIES.USAC

En el sitio web identificado en la parte superior, anverso de este boletín, encontrará más detalles sobre las actividades del IIES, así como referencias de los investigadores.

Impreso en el Taller del IIES
Guatemala, noviembre 2023